



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°437-2017-A-MDLP

La Perla, 03 de Octubre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°227-2017-A-MDLP del 09 de Mayo, la Resolución de Alcaldía N°436-2017-A-MDLP del 03 de Octubre de 2017 y la Resolución de Contraloría N°120-2016-CG que aprueba la Directiva N°006-2016-CG/GPROD de fecha 04 de Mayo de 2016 de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° N°120-2016-CG, que aprueba la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, emitido por la Contraloría General de la República y publicada en el diario oficial "El Peruano" el 04 de Mayo de 2016, establece los procedimientos para la "**Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad**", el cual dispone en su numeral 6.2, primer párrafo, numeral 6.3.3, literal a), segundo ítem y numeral 7.1.1, literal b), que corresponde al Titular de la Entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, el mismo que se realiza con documento expreso;

Que, con Resolución de Alcaldía N°227-2017-A-MDLP del 09 de Mayo de 2017, se designó al Gerente de Asesoría Jurídica, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Informe de auditoría que emitan la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría, en el marco de la Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria – Ley N°29622;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°436-2017-A-MDLP del 03 de Octubre de 2017, se encargó a partir de la fecha al Abogado Oswaldo Arturo Oblitas Centeno – Secretario General, la atención del despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, motivo por el cual es pertinente dejar sin efecto la resolución aludida en el considerando anterior y designar al nuevo funcionario responsable;

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado **Oswaldo Arturo Oblitas Centeno** – Gerente de Asesoría Jurídica (e), como el funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de La Perla, para el monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría que emitan las instituciones y órganos integrantes del Sistema de Control, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°227-2017-A-MDLP del 09 de Mayo de 2017.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y al Órgano de Control Institucional – OCI para conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretario General